

JUZGADO
de primera Instancia
de Yecla.

conociendo esta Corporacion algunas otras de mar in
fluencia en favor de
su solicitud, las haga
presentes a la Audiencia
Superior de la Pro-
vincia o a las que tenga
por conveniente, debiendo
exponer esta Subdelegacion
las Resoluciones que me-
ritamente recaigan sobre
este ramo. El Jurg.^{do} sin
embargo acordara lo con-
veniente. Yecla y 13 de
Noviembre 1856. Don
Serrano.

Auto { En virtud de lo que se
expone por el fiscal en
el precedente dictamen
debia de acordar y acordar el

encargandose el Sr. Presid.^{te} y Srio. de con-
testar los que merecan hacerse y
se espijan por las autoridades Super-
iores: Asi lo acordaron don D. y firmaron
el Presid.^{te} y Prot. Sindico de que certifico:

Diaz

J. A. D. S.
Francisco Manera
de Castilla

